APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, CONTRATO POR SUMINISTRO DE LEÑA.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° ________/ 2017.

HUÉPIL, 22 DE MAYO DE 2017.

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la ley 18.695. Orgánica Constitucional de municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1. publicada en Diario oficial el 26 de Julio de 2006,
- 2. Lo dispuesto en el Articulo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
- 3. Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios y Art. 41 del reglamento.
- 4. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3660 de fecha 30 de diciembre de 2016.
- 5. El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06 de diciembre de 2016, donde donde delega firmas documentación y en actos administrativos.
- La solicitud de compra N° 1131 de fecha 19 de mayo de 2017, donde solicita Contrato por suministro de leña para DAEM. Unidades Educativas y Salas Cunas.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir por contrato de suministro leña para DAEM, Unidades Educativa y Salas Cunas.
- 2. La posibilidad de financiar por contrato de suministro leña para DAEM, Unidades Educativa y Salas Cunas de la Comuna de Tucapel.

DECRETO:

- APRUEBESE Bases Administrativas, anexos, demás antecedentes y comisión evaluadora para la adquisición de leña por contrato de suministro, para DAEM, Unidades Educativa y Salas Cunas.
- 2. Desígnese como miembros de la comisión evaluadora y/o sus subrogantes:
- a) Comisión Administrativa.
- Secretario Municipal.
- Director DAEM.
- Jefa Finanzas DAEM.

El gasto que ocasione el presente decreto impútese del Presupuesto Vigente del Departamento de Administración
Educacional Municipal al subtitulo 22.03.003 para calefacción.
Publíquese en el Portal del Mercado Público.

1DAD

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

SECRETARIO DE PEREZ LARA
MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

Of. De partes

Secretaria Municipal

Finantas DAEM (3)

FJDA/GEPL/CDX/LAVR/msma

Por Orden del Sr. Alcalde

ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRADOR MUNICIPAL